

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Guillermo de Prado Valencia.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 17 de febrero del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Guillermo de Prado Valencia contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 17 de enero de 1962 sobre multa de 6.000 pesetas, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Guillermo de Prado Valencia contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 17 de enero de 1962, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda presentada contra la misma, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—P. D. R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 3 de abril de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Estrada Orellana

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Estrada Orellana contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 13 de noviembre de 1961 sobre venta de cemento a precios abusivos, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Estrada Orellana contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de 13 de noviembre de 1961, sancionador del recurrente por venta de cemento a precio abusivo, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, que por ser ajustado a derecho declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 3 de abril de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Ferrero Soler.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 29 de diciembre de 1962, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Rafael Ferrero Soler contra resoluciones de la Fiscalía Superior de Tasas de 19 de enero y 21 de marzo de 1962 sobre multa, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Rafael Ferrero Soler, debemos confirmar y confirmamos por estar ajustadas a derecho las resoluciones recurridas, pronunciadas en 19 y 21 de marzo del corriente año por la Fiscalía Superior de Tasas, declarándolas, en su consecuencia, firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado y no haciendo expresa imposición de las costas procesales.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de abril de 1963 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 11 de febrero de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Huertas Huertas.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Félix Huertas Huertas, representado por el Procurador don Félix Ulloa Abad y dirigido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 31 de agosto de 1960, sobre revisión de precio de 1.379 equipos de fusil ametrallador, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso entablado por don Félix Huertas Huertas contra la Orden del Ministerio del Ejército de 31 de agosto de 1960, sobre revisión de precios en contrato de suministro de 1.379 equipos para fusil ametrallador, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto la Orden recurrida, por no conforme a Derecho, en cuanto denegó sin entrar a examinarla la revisión solicitada por el actor; debiendo volver el expediente al Ministerio a fin de que éste se pronuncie sobre el contenido y detalles concretos de la pretensión del recurrente.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de proposiciones en el concierto directo para la adquisición de los artículos que se citan del Servicio de Vestuario.

Hasta las doce horas del día 24 de abril de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adqui-

sición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Vestuario:

- 4.000 metros de arpillera de yute, al precio límite de 18 pesetas metro.
- 21.000 metros de arpillera de esparto, al precio límite de 14 pesetas metro.
- 3.250 ovillos de tramilla, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 1.750 kilos de fleje comercial de embalaje, al precio límite de 17 pesetas kilo.
- 750 kilos de cuerda de atar, al precio límite de 22 pesetas kilo.
- 250 kilos de papel de embalaje, al precio límite de 30 pesetas kilo.
- 25 rollos de papel engomado de cinco centímetros de ancho, al precio límite de 45 pesetas rollo.
- 16.500 grapas de 13 milímetros para flejar, con el anagrama A. C. I., al precio límite de 0,10 pesetas grapa.
- 2.500 precintos de acero de fleje para cuerdas de 18 milímetros de diámetro, con el anagrama A. C. I., al precio límite de 0,08 pesetas precinto.
- 150 metros cúbicos de madera de pino de segunda en tablas, al precio límite de 4.000 pesetas metro cúbico.
- 250 kilos de alambre galvanizado de 1,5 milímetros, al precio límite de 20 pesetas kilo.
- 28.250 fundas de material plástico para envoltura de camisas de 32 por 24 centímetros, al precio límite de 0,40 pesetas cada funda.
- 1.150 cajas de cartón ondulado doble cara, de tres milímetros de grueso mínimo y medidas 56 x 42 x 18, para empaquetamiento de 25 camisas en cada caja, al precio límite de 12 pesetas caja.

Las condiciones técnicas son las que se publican en el «Diario Oficial» de fecha 9 del mes actual; las condiciones legales y el modelo de proposición se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de abril de 1963.—1.648.

RESOLUCION del Parque Central de Ingenieros por la que se anuncia la admisión de proposiciones en el concierto directo para la adquisición de diversa maquinaria.

Hasta las trece horas del día 4 de mayo próximo se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque (Princesa, 36), para la adquisición por concierto directo de un banco de pruebas hidráulico para ensayos de motores; una prensa hidráulica para enderezar chasis, etc.; una sierra alternativa para metales, y un cuadro de medidas eléctricas y comprobaciones, con destino a los talleres del Depósito Central de este Parque en Villaverde, al amparo de la Ley Pública número 480 del Gobierno de los Estados Unidos de América del Norte.

Las ofertas, dirigidas al señor Coronel Director de este Parque, deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, sin indicación exterior alguna de procedencia, en el que se mencionará: «Para adquisición por concierto directo de diversa maquinaria».

En el tablón de anuncios de este Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36), se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnico- legales y modelo de proposición que han de regir en esta instalación.

Madrid, 3 de abril de 1963.—1.647.

CORRECCION de erratas de las Resoluciones de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referentes a las subastas para la adquisición de diversos artículos correspondientes al Servicio de Farmacia.

Habiéndose padecido errores en la inserción de las citadas Resoluciones, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 1 de abril de 1963, página 5473, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anuncio publicado con el número 1.511:

Donde dice: «20 kilos de sulfato de dihidroestreptomocina, producto, al precio límite de 3,70 pesetas kilo», debe decir: «20 kilos de sulfato de dihidroestreptomocina, producto, al precio límite de 3,700 pesetas kilo».

Donde dice: «50 kilos de tetraciclina clorhidrato, producto,

al precio límite de siete pesetas el kilo», debe decir: «50 kilos de tetraciclina clorhidrato, producto, al precio límite de 7.000 pesetas el kilo».

En el anuncio publicado con el número 1.510:

Donde dice: «30.000 kilos de algodón hidrófilo, en mantas, pacas de 50 kilos, al precio de setenta pesetas kilo», debe decir: «30.000 kilos de algodón hidrófilo, en mantas, pacas de 50 kilos, al precio límite de setenta pesetas kilo».

Donde dice: «400.000 metros de gasa hidrófila, en bobinas y en piezas, al precio de siete pesetas metro», debe decir: «400.000 metros de gasa hidrófila, en bobinas y en piezas, al precio límite de siete pesetas metro».

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Base Naval de Baleares por la que se anuncia concurso para la construcción de la obra «Nuevas estaciones de T. S. H., instalaciones eléctricas y electrónicas en Palma de Mallorca».

Acordado por la Superioridad mediante concurso público la construcción de la obra «Nuevas estaciones de T. S. H., instalaciones eléctricas y electrónicas en Palma de Mallorca», por precio tipo de 7.258.004,60 pesetas, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que, transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procedera, en el día y hora que oportunamente se señalara, a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Base Naval de Baleares, sita en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza.

Las bases para este concurso, a las que deberán ajustarse los asistentes al mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Subastas en el Arsenal de San Carlos (Oficinas de Comisaría), en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y firmados por el licitador, en las Comandancias de Marina de Barcelona y Palma de Mallorca, con cinco días de anticipación al que tenga lugar el concurso, así como también ante la Junta de Subastas de la Base Naval de Baleares, la cual concederá un plazo de treinta minutos para la presentación de pliegos, a partir del momento en que quede reglamentariamente constituida.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don mayor de edad, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y sin que concurra en él (1) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni las expresadas en el Decreto de 13 de mayo de 1955, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentra comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal o de incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Obras y Servicios de la Marina, según afirma mediante la pertinente declaración debidamente suscrita que se acompaña, se comprometo (2) a realizar el servicio a que se refiere el anuncio de publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19... por el precio de pesetas y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas y de acuerdo, en un todo, con el proyecto y pliegos de condiciones que declara conocer plenamente; presentado al efecto de tomar parte en la licitación convocada, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, los documentos precisos, de acuerdo con lo establecido en tales pliegos de condiciones.

..... de de 19.....

(Firma y rúbrica.)

(1) «Ni en su representado o representada» (si obra en representación de otra persona individual o jurídica).

(2) «En la representación que ostenta y acredite mediante escritura que acompaña», si obra por representación».

En las proposiciones que presenten los licitadores harán constar además el plazo que se comprometen a ejecutar la obra.

El pago de los anuncios será de cuenta del adjudicatario Arsenal de San Carlos, 2 de abril de 1963.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Camilo Molins.—1.615.